



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Concurso Enfermería Area Cerrada SaDoFe x 2 cargos

VISTO:

La Ley N° 471 y 2155, (texto consolidado por la Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 308/2008, el Acta de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MEFGC/2022 y Acta N° 31/23, y el Expediente N° 2024-19746511-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que según el Acta 31/23, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables;

Que dicha modalidad en la designación tiene una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 20/22;

Que atento lo expuesto, se produjeron dos (2) vacantes de Enfermería, producidas por la Sra. GARCETE Roxana Elizabeth CUIL: 27-33999544-9, del Hospital General de Agudos “Juan Antonio Fernández”;

Que es de imprescindible necesidad contar con agentes en los cargos mencionados a fin de garantizar el normal

funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGC y MMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR

DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS " ANTONIO FERNÁNDEZ"

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Selección para cubrir dos (2) cargos de Enfermería a tiempo parcial para cubrir áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables; en el Hospital General de Agudos "Juan Antonio Fernández", en el marco del Acta de Negociación Colectiva N° 31/23.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 de Julio de 2024

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: del 05 al 09 de Agosto de 2024

LUGAR: Sección Concursos de Recursos Humanos

Cerviño 3356, 5° piso. CABA

HORARIO: 08:00 hs. a 12:00 hs.

ART. 3° - El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES

Lic. VILLEGAS Alejandra, CUIL: 27-14851553-6, Jefe de Departamento de Enfermería

Lic. SEBASTIANI Fabiana, CUIL: 27-21964461-8, Jefe de Sección Neonatología Intensiva

Lic. DE NICOLA Mónica, CUIL: 27-26826446-4, Jefe de División Turno Mañana A

JURADO SUPLENTES

Lic. MARTINEZ Daniel, CUIL: 20-23159891-0, Jefe de División Turno Mañana B

VEEDOR GREMIAL

Lic. CABALLERO Ana, CUIL: 27-28121944-3.

Lic. DIAZ Dora, CUIL: 27-27123067-8

Artículo 4.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del Currículum Vitae, DNI (Ira y 2d cara), Constancia de Cuil, título de Enfermero/a o de Licenciado/a y matricula nacional vigente, además de acreditar constancias laborales y capacitación. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 5.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de las

Carreras de la Administración Pública, de Profesionales de Enfermería y de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.